

Núm. 45.

(3 ctos.) F. 181.

DIARIO



DE JAÉN.

Miércoles 24 de Julio de 1833. — SANTA CRISTINA VIRGEN.  
Vigilia.

*Gala con uniforme por dias de la REYNA N.ª S.ª*

---

Sale el Sol á las 4 y 47 mts. y se pone á las 7 y 13.

---

*Las suscripciones en esta Ciudad se admiten en la Im-  
prenta de D. MANUEL MARIA DE DOBLAS., calle Cerón,  
núm.º 7., y en las Administraciones de Correos de Andujar,  
Ubeda y Baeza.*



ARTICULO DE OFICIO.

---

**I**ntendencia Subdelegacion de Propios y Arbitrios de la  
Provincia de Jaén.—Circular.—En el artículo 1.º de la cir-  
cular que se expidió por esta Subdelegacion con fecha 28  
de Enero del año próximo pasado para metodizar las diligen-  
cias que deben comprender los expedientes de subasta de las  
fincas del ramo, se prescribió á los Ayuntamientos la obli-  
gacion de remitir edictos á los pueblos limitrofes para dar  
mayor publicidad á las almonedas; mas como este objeto

puede conseguirse ya por un método mas sencillo, mas seguro y menos costoso, por medio de la publicacion de tales anuncios con el Diario de esta Capital, que con buen éxito han adoptado algunos pueblos; encargo por la presente á los Ayuntamientos y Juntas de Propios de todos los de la Provincia, que en cuantas subastas les ocurran, asi de Propios como de Arbitrios, ya para venta ó arriendo, ya para obras ú otro objeto cualquiera, cuiden de dirigir con la debida anticipacion los correspondientes avisos al editor del referido periódico, para que dándoles cabida en él, llegue á noticia de todos los otros pueblos la subasta; y estampándose en los expedientes diligencia que haga constar el número del boletín en que se insertaren, quede acreditada la mayor publicidad de los arriendos, sin el costo de correo que para ello se causa al presente, en la remision y contestacion de los edictos prescriptos en dicha circular que en esta parte queda modificada; advirtiéndose que todos los Ayuntamientos han de dar notoriedad en sus respectivos pueblos á dichos avisos oficiales, sin lo cual sería ilusorio su objeto. — Dios guarde á V. muchos años. Jaén 22 de Julio de 1833. — José Maria Sanchez Chaves. — Sres. del Ayuntamiento de —

*Continúa el Prospecto.*

Y 2.º que la mia da, en general, resultados mas aproximados á la experiencia.

En el capítulo décimo, pongo la resolusion de las principales cuestiones que pueden ocurrir acerca del movimiento de las aguas por encañados ó tubos de conduccion, y de los surtidores.

El capítulo undécimo trata de la distribucion de las aguas: y hago aplicacion á un ejemplo real y efectivo, que ocurrirá cuando la villa de Madrid se provéa de la cantidad indispensable de agua para satisfacer las necesidades de su vecindario: lo que en virtud de la doctrina expuesta en esta obra, se podrá conseguir de muchos modos, con

tal facilidad y economía, que parecerá increíble hasta que se véa realizado.

En el capítulo duodécimo, pongo cuantas, *indicaciones, máximas u observaciones se deben tener presentes en la conduccion de las aguas, insertando los extractos de varias obras que pueden ilustrar el objeto que en esta nos proponemos.*

#### LIBRO CUARTO.

Contiene mi nuevo método de construcción de todo género de obras hidráulicas, adecuado mas principalmente al terreno de España, y se divide en tres capítulos.

En el primero, doy las noticias históricas acerca de las construcciones hidráulicas, y doctrina mas importante para que se forme la competente idea de su actual estado. En el segundo, enumero sucintamente los inconvenientes que presenta la construcción actual de las obras en el agua; doy noticia de las cales hidráulicas de Francia, Inglaterra y Rusia, y de las que yo tengo reconocidas en España: Y en el tercero, explico mi nuevo método de construcciones hidráulicas: dando á conocer los parajes de España en que primero se deberán ejecutar. Con lo cual se termina el tomo primero.

#### LIBRO QUINTO.

Contiene las cualidades mecánicas del agua; fuerza motriz que dicho liquido proporciona; con todos los conocimientos mas indispensables acerca del modo de aplicarla en los establecimientos industriales, y con especialidad para elaborar los mas importantes ramos de producción de nuestro pais, como son moler el trigo, fabricar el aceite, hacer el vino y manufacturar la seda y lana. Este libro es el mas extenso de todos, pues ocupa solo por sí todo el segundo tomo, que es mas voluminoso que el primero, á lo cual me ha estimulado la importancia de la materia, y la necesidad que hay de propagar los conocimientos de Me-

cánica, indispensables para promover los diferentes ramos de industria, que nos son tan necesarios. En efecto por lo demostrado en el libro 1.º resulta que el valor de las aguas que corren sin uso alguno por el territorio español de nuestra Península, empleadas como potencia motriz en los establecimientos industriales, equivale á mas de noventa y siete veces la suma de lo que las mismas aguas pueden aumentar la producción agrícola, de lo que puede producir la pesca, y el transporte de los géneros por la navegación interior.

(Se continuará.)

### VARIEDADES.

Convencidos de que el estudio de la Agricultura es del mayor interés para la pública prosperidad, no dejamos de recomendarlo en nuestros primeros números de este Periódico. Acabamos de saber, con satisfacción, que S. M. ha admitido bajo su soberana protección, la Cátedra de Agricultura que gratuitamente he ofrecido desempeñar, en la Villa de Alcaudete, D. José Maria del Castillo, Abogado de los Reales Consejos, y Fiscal de montes de aquella Subdelegación. Este rasgo de generosidad y beneficencia, no dejará de tener imitadores, tanto por que no faltan Españoles, amantes de su patria que antepongan el interés de esta á el suyo, como por que correspondiendo á los deseos de nuestro amado Monarca, no quedarán sin premio unos servicios tan recomendables como S. M. lo manifestó en su Real decreto de 31 de Enero de 1815.

Sería de desear se estableciesen nuevas Cátedras de Agricultura, como en la Villa de Alcaudete, por cuyo medio se extendiesen los conocimientos Agrícolas, tan útiles á toda la Nación, y especialmente á nuestra Provincia, cuya principal riqueza se funda en esta clase de industria.

---

Jaén: Imprenta de D. Manuel M.ª de Doblas. Julio de 1833.